



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 1 DE 26

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

INDICADORES REPORTADOS POR LA SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "P002 DISEÑO, CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR", EJERCICIO 2021.

Deber Ser

Los indicadores son el instrumento para medir el logro de los objetivos de los Programas presupuestarios (Pp) y un referente para el seguimiento de los avances y evaluación de los resultados alcanzados, que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer el impacto social y económico de los Pp.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el marco legal y normativo, mismo, que a la letra señala lo siguiente:

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de mayo de 2021, en el artículo 134, párrafo segundo, se dispone:

"Artículo 134.-... (...)

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución."

En la Ley de Planeación (LP), con última reforma publicada en el DOF, el 16 de febrero de 2018, en su artículo 3, se indica:

"Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano,

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

Incisos a), b) y c) numeral 1
1. Mediante oficio hacer del conocimiento a la unidad responsable que tenga a cargo el Pp P002, de los hechos determinados por este órgano fiscalizador en los incisos a), b) y c) de la presente observación.

En atención al párrafo anterior, deberá proporcionar la evidencia de la gestión realizada, así como la respuesta emitida por la unidad responsable del Pp P002.

Para la atención de la recomendación, fue proporcionado el oficio SSAL/00759/22, de fecha 28 de julio de 2022, mediante el cual se solicitó al Coordinador de Seguimiento y Atención a Programas de la Jefatura de Oficina del C. Secretario, la actualización de las Fichas Técnicas y que en los subsecuente se mantenga una constante comunicación con los enlaces de la Subsecretaría a fin de mantener control para el seguimiento de la evaluación de los Pp en los que esta Subsecretaría para América Latina y el Caribe y sus unidades adscritas tiene participación; para que la información establecida en las fichas técnicas, sea verificada, autorizada y proporcionada con oportunidad a las unidades responsables encargadas de los Pp correspondientes, dejando evidencia de

Incisos a), b) y c), numeral 1.
Este OIC considera como Atendida la presente recomendación preventiva, en razón de que se hizo del conocimiento a la unidad responsable que tiene a cargo el Pp P002, los hechos determinados en los incisos a), b) y c) de la presente observación; proporcionando también la respuesta emitida por el Coordinador de Seguimiento y Atención a Programas de la Jefatura de Oficina del C. Secretario, de acuerdo a los términos solicitados por este órgano fiscalizador.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: **05/2022**  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**  
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**  
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 2 DE 26

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)**  
 NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2022**  
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**  
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**  
 AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

*tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.*

*Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados."*

En la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), con última reforma publicada en el DOF, el 09 de abril de 2012, en los artículos 1 párrafos primero y segundo, 24 fracción I, 25 penúltimo párrafo, 27 fracción II y párrafo segundo, 45 primero, cuarto y quinto párrafos, fracciones I, II y III; 110, párrafo cuarto, 111, párrafos tercero y último, se establece:

*"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.*

*Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.*  
(...)

*Artículo 24.- La programación y presupuestación del gasto público comprende:*

*I. Las actividades que deberán realizar las dependencias... para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;*  
(...)

*Artículo 25.- La programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias... para cada ejercicio fiscal, y con base en:*  
(...)

todo el proceso en los expedientes respectivos.

Finalmente, se solicitó mantener una constante y efectiva comunicación con los enlaces designados para obtener retroalimentación de la información que se reporta en cumplimiento de la normatividad establecida para la evaluación de los Pp, en los que participa esa Subsecretaría.

La SSALC envió el oficio SSALC/00773/22, de 02 de agosto de 2022, mediante el cual, informó a este órgano fiscalizador lo siguiente:

*"Al respecto, adjunto al presente, la respuesta que emití el Coordinador de Seguimiento y Atención a Programas de la Jefatura de Oficina del C. Secretario, a la comunicación SSAL/00729/22 del pasado 28 de julio."*

De la revisión a los documentos citados en el párrafo anterior, se evidenció en el contexto de la respuesta emitida mediante correo electrónico por el Coordinador de Seguimiento y Atención a Programas de la Jefatura de Oficina del C. Secretario, 3 capturas de pantalla del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), indicando lo siguiente:

a. El apartado denominado "**Contacto para la información del indicador**" fue actualizado y las fichas técnicas de los indicadores compartidos entre las



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 3 DE 26

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

El anteproyecto se elaborará por unidades responsables de las dependencias y entidades, estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.

(...)

Artículo 27.- Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

(...)

II. Los elementos, que comprenderán la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, y

(...)

La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia... de los indicadores y metas de sus unidades responsables. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

(...)

Artículo 45.- Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

(...)

Los ejecutores de gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

El control presupuestario en las dependencias... se sujetará a las políticas y disposiciones generales que determine la Secretaría. Las dependencias y entidades, con base en dichas políticas y disposiciones, realizarán las siguientes acciones:

I. Los titulares de las dependencias... vigilarán la forma en que las estrategias básicas y los objetivos de control presupuestario sean conducidas y alcanzados.

subsecretarías de Relaciones Exteriores y para América Latina y el Caribe, así como la Unidad para América del Norte, muestran los nuevos datos en el ciclo presupuestario 2022, como se aprecia en la imagen a continuación, tomada del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH).

b. El apartado de las fichas técnicas correspondiente al sentido de los indicadores "Porcentaje de reuniones de mecanismos de concertación" y "Porcentaje de agendas con programa de trabajo para las reuniones de mecanismos de concertación" fue actualizado y el ciclo presupuestario 2022 muestra un sentido Descendente para ambos, como se aprecia a continuación, en capturas de pantalla del PASH.

c. Los parámetros de semaforización son una herramienta de alerta sobre el cumplimiento de la meta y, como tales, son rangos que se establecen como compromiso del cumplimiento de la misma, como lo establece la GDMIR: "Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta (sentido ascendente o descendente)" (GDMIR, p. 55). Por otra parte, para el ciclo presupuestario 2022 se alinearon los indicadores compartidos del P002 como ascendentes y los parámetros de semaforización (umbrales verde-amarillo y amarillo-rojo) se ajustaron a la baja quedando como 15 y 20 respectivamente, a excepción del indicador de Fin (20 y 25).

Handwritten signature



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: **05/2022**  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**  
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**  
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 4 DE 26

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)**  
 NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2022**  
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**  
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**  
 AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

Asimismo, deberán atender los informes que en materia de control y auditoría les sean turnados y vigilarán y se responsabilizarán de la implantación de las medidas preventivas y correctivas a que hubiere lugar;

II. Los subsecretarios y oficiales mayores o equivalentes de las dependencias..., encargados de la administración interna, definirán las medidas de implementación de control presupuestario que fueren necesarias; tomarán las acciones correspondientes para corregir las deficiencias detectadas y presentarán a la Secretaría y a la Cámara de Diputados informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programas de mejoramiento, y

III. Los servidores públicos responsables del sistema que controle las operaciones presupuestarias en la dependencia..., responderán dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

(...)

Artículo 110.-...

(...)

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales...

(...)

Artículo 111.-...

(...)

Los indicadores del sistema de evaluación del desempeño deberán formar parte del Presupuesto de Egresos e incorporar sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.

(...)

Los resultados a los que se refiere este artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos...".

El resaltado es nuestro.

En el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), con última reforma publicada en el DOF el 13 de noviembre de 2020, en los artículos. 10, 283, fracción II y 304, fracción III, se indica:

*Quedamos pendientes para cualquier duda o comentario, y reiteramos nuestra disposición para mantener una comunicación fluida y constante en la materia con los enlaces designados por esa Subsecretaría para América Latina y el Caribe."*

Es derivado de lo anterior que esta autoridad fiscalizadora considera que la SSALC dio atención a la recomendación preventiva, al hacer del conocimiento a la unidad responsable que tiene a cargo el Pp P002, de los hechos determinados en los incisos a), b) y c) de la presente observación; proporcionando también la respuesta emitida por el Coordinador de Seguimiento y Atención a Programas de la Jefatura de Oficina del C. Secretario, de acuerdo a los términos solicitados.

Por lo anterior, este órgano fiscalizador considera Atendida la recomendación preventiva de los Incisos a) b) y c), numeral I.

**Inciso d), numeral 2. Proporcionar los medios de verificación, que soporten los avances realizados por la SSALC y sus unidades adscritas, los cuales, fueron reportados a la unidad responsable encargada del Pp P002; mismos que deberán contener lo siguiente:**

- Carpeta digital denominada con el nombre de cada uno de

**Inciso d)**  
 Este OIC considera como **Atendida la presente recomendación preventiva**, toda vez, que la información fue proporcionada en los términos solicitados.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 5 DE 26

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Artículo 10. La programación, presupuesto, control, ejercicio y evaluación del gasto público se sujetará a sistemas de control presupuestario, los cuales serán de aplicación y observancia obligatoria para las dependencias...

El desarrollo e implantación de los sistemas de control presupuestario se realizará bajo un enfoque integral del proceso presupuestario, y comprenderá los siguientes:

- (...)
VIII. Sistema de evaluación del desempeño;
(...)

Artículo 283. Para la integración de los informes a que se refieren los artículos 107, 110 y 111 de la Ley, las dependencias, ..., se sujetarán a lo siguiente:

- (...)
II. Serán responsables de la calidad y oportunidad de la información reportada a la Secretaría...
(...)

Artículo 304. El seguimiento y la medición de los indicadores de desempeño se realizarán en la forma siguiente:

- (...)
III. A través de los sistemas de seguimiento de metas que determine la Secretaría."

El resaltado es nuestro.

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con última reforma publicada en el DOF el 14 de junio de 2021, en los artículos 1 y 10, fracción VI y último párrafo, se dispone:

ARTÍCULO 1. La Secretaría de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo la Secretaría, tiene a su cargo las atribuciones y el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la Ley sobre la Celebración de Tratados, la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas que expida el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

(...)

los 8 indicadores, las cuales deberán contener las actividades y/o medios de verificación, que correspondan a cada uno de esos indicadores y coincidir con lo reportado a este OIC mediante oficio número SSALC/00414/22, de fecha 26 de abril de 2022, específicamente en la carpeta de Excel denominada "6.f. Documentación que soporta los indicadores 2021".

- Indicar el nombre completo del documento que sustenta cada medio de verificación y el nombre del área que lo genera, administra o publica; en apego a lo establecido en la GDIE y GDMIR.

En atención a la presente recomendación, la enlace de la auditoría envía el oficio SSALC/00774/2022, de fecha 1 de agosto de 2022, mediante el cual, informa a este órgano fiscalizador lo siguiente:

"Al respecto, se remite anexo al presente:

- Archivo digital localizado en el USB con el nombre de carpeta "02AGO2022 / SSALC-774-2022- INDICADORES", en el cual se incluyen los medios

Handwritten signature and initials on the right margin.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 6 DE 26

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

ARTÍCULO 10. Las Subsecretarías de la Dependencia están a cargo de un Subsecretario, respectivamente quienes tienen las facultades siguientes:

VI. Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas y, en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de los mismos;

Cada una de las Subsecretarías cuenta con una dirección administrativa, quien funge como enlace con las unidades administrativas de la Unidad de Administración y Finanzas en materia de programación organización y presupuesto, recursos humanos, materiales y tecnologías de la información, para atender las necesidades que en esas materias requieran las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de su adscripción...".

El resaltado es nuestro.

Oficio número 419-A-21-0039, de fecha 22 de enero de 2021, mediante el cual la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite los "Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2021", que establece en el apartado VIII. De los responsables, numeral 41, lo siguiente:

VIII. De los Responsables

41. Las Dependencias..., a través de sus UR, son responsables la información contenida en los ISD registrada en los módulos PbR y Cuenta Pública de conformidad con los presentes Lineamientos, en términos de los artículos 45 de LFPRH; 10 y 283, fracción II, del Reglamento."

El resaltado es nuestro.

En la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos (GDIE), en el apartado II. Consideraciones previas, en el numeral II.4; apartado III. Generalidades de los indicadores, en el numeral III.1 y apartado IV Reglas para la identificación de los elementos mínimos en la construcción de los indicadores, en los numerales, IV.9 y IV.10, se establecen ciertos lineamientos para la

de verificación organizados conforme a las acciones para solución, indicadas en la cédula de resultados definitivos respectiva.

- Nota explicativa, soporte a los archivos digitales entregados."

De la nota explicativa citada en el párrafo anterior, se desprende lo siguiente:

- Indicador 1 Acuerdos de Colaboración, 33 archivos, DGALC y DGOMRA.
Indicador 2 Nuevos Mecanismos, 2 archivos, DGALC y DGOMRA.
Indicador 3 Mecanismos de Concentración, 19 archivos, DGALC.
Indicador 4 Eventos políticos de Alto Nivel, 106 archivos, DGALC y DGOMRA.
Indicador 5 Foros y Mecanismos Regionales, 78 archivos, DGOMRA y en menor medida DGALC.
Indicador 6 Agenda Mecanismos de Concentración, 19 archivos, DGALC.
Indicador 7 Agendas Eventos AN, 106 archivos, DGALC y DGOMRA.
Indicador 8 Agenda Foros y Mecanismos R, 78 archivos, DGOMRA y en menor medida DGALC.

Handwritten signature and initials



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 7 DE 26

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

construcción de las fichas técnicas de los indicadores y que corresponden a lo siguiente:

II Consideraciones previas

II.4 La matriz de indicadores para resultados (MIR)

La MIR es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico (MML). Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad los objetivos del Pp y su alineación con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, y que son también un referente para el seguimiento y la evaluación;
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos; e
- Incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

La MIR organiza los objetivos, indicadores y metas en la estructura programática, vinculados al Programa presupuestario (Pp). Con base en ello, sólo deberá existir una MIR por Pp.

(...)

III Generalidades sobre indicadores

III.1 Definición de indicador de desempeño

Un indicador de desempeño, es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

El indicador se debe aplicar en la planeación y la programación, para utilizarse en el seguimiento y en la evaluación de los Pp.

Al contrastar dicha información con la contenida en el archivo digital con el nombre de carpeta "02AGO2022 / SSALC-774-2022- INDICADORES, se verifico cada carpeta digital con el nombre de los 8 indicadores, mismas que contienen las actividades y/o medios de verificación, correspondientes a cada uno de los indicadores; así mismo, indica el nombre completo del documento que sustenta cada medio de verificación y el nombre del área que lo genera, administra o publica; en apego a lo establecido en la GDIE y GDMIR.

Lo anterior, coincide con lo reportado a este OIC mediante oficio número SSALC/00414/22, de fecha 26 de abril de 2022; específicamente en la carpeta de Excel denominada "6.f. Documentación que soporta los indicadores 2021".

Es por ello que este OIC considera Atendida la recomendación preventiva del Inciso d), numeral 2.

Inciso d), numeral 3. Designar al servidor público para efecto de concentrar la información de los Pp en los que participan la SSALC y sus unidades adscritas; para que en lo subsecuente entre otras actividades, sea responsable de:

Inciso d), numeral 3. Este OIC considera como Atendida la presente recomendación preventiva, en razón de que se constató, que el Subsecretario para América Latina y el Caribe designó a dos servidores públicos, instruyéndoles sobre las

Handwritten signature and initials



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: **05/2022**  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**  
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**  
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 8 DE 26

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)**  
 NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2022**  
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**  
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**  
 AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

*En tales términos, el indicador debe entenderse que siempre es de desempeño (cumplir con el cometido).*

(...)

IV Reglas para la identificación de los elementos mínimos en la construcción de indicadores

*Los indicadores desempeño deberán contar con una ficha técnica, la cual deberá contener los siguientes elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación:*

- Nombre del indicador.
- Dimensión a medir.
- Definición.
- Método de cálculo.
- Unidad de medida.
- Frecuencia de medición.
- Línea base.
- Metas.
- Sentido del indicador.
- Parámetros de semaforización.

(...)

IV.9 Sentido del indicador

*Hace referencia a la dirección que debe tener el comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente o ascendente:*

*• Cuando el sentido es ascendente, la meta siempre será mayor que la línea base. Si el resultado es mayor al planeado, es representativo de un buen desempeño, y cuando es menor, significa un desempeño negativo.*

(...)

*• Cuando el sentido es descendente, la meta siempre será menor que la línea base. Si el resultado es menor a la meta planeada, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor, significa un desempeño negativo.*

(...)

*• Este concepto es distinto al de "Comportamiento del indicador".*

*• Cuando la meta del indicador es constante, de todas formas, se deberá indicar si el sentido esperado del indicador es ascendente o descendente.*

• **Solicitar a las unidades responsables, adscritas a la SSALC, la información que soporte los avances de los indicadores.**

• **Conformar, resguardar y mantener actualizados y ordenados los archivos correspondientes a cada indicador, por los avances reportados, con los medios de verificación establecidos en las fichas técnicas.**

• **Referente a la información de los Pp en los que participa la SSALC y sus unidades adscritas; deberá ser turnada en tiempo y forma a la unidad responsable encargada del Pp P002 y mantener la evidencia de su entrega, misma que debe ser integrada en los expedientes respectivos.**

• **Coadyuvar con la unidad responsable del Pp P002, en la actualización constante de las fichas técnicas de los indicadores.**

• **Coadyuvar con la unidad responsable que tiene a cargo la concentración de la información, control y reportes que conforman el avance y cumplimiento del Pp P002 para que los aspectos relativos al comportamiento del indicador y los parámetros de**

actividades de las que se harán responsables sobre los Pp en los que participa la Subsecretaría, además de la constancia de recepción por esos dos servidores públicos en constancia de conocimiento de la designación.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2022  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 9 DE 26

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)  
 NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2022  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

IV.10 Parámetros de semaforización

Para poder dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, deberán establecerse los parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.

Mediante los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es:

- Aceptable (verde)
- Con riesgo (amarillo)
- Crítico (rojo)

Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta (sentido ascendente o descendente).

(...)

Mediante los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es:

• Aceptable (verde): el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.

• Con riesgo (amarillo): el valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada pero se mantiene dentro del rango establecido.

• Crítico (rojo): el valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada o supera tanto la meta programada que se puede considerar como una falla de planeación (es decir la meta no fue bien establecida); de conformidad con los rangos establecidos.

(...)

El registro del valor de los parámetros de semaforización debe ser expresado en términos del rango que se espera alcanzar respecto de la meta programada."

El resultado es nuestro.

- En la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (GDMIR), en el apartado II El proceso de Planeación, Programación y Presupuesto, numeral II.4 y apartado IV Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados, numerales IV.2, IV.2.1 y IV.2.2, se disponen

**semaforización, guarden concordancia con el resto de la información que contienen las fichas técnicas de los indicadores.**

En atención a la presente recomendación, la enlace de la auditoría envía el oficio **SSALC/00770/22**, de 28 de julio mediante el cual, informa a este órgano fiscalizador lo siguiente:

"Al respecto, se remite oficio SSALC/00742/2022 del 28 de julio de 2022, signada por el Mtro. Maximiliano Reyes Zúñiga, Subsecretario para América Latina y el Caribe con la designación solicitada y su respectivo acuse de recibido por parte de los funcionarios designados".

Así entonces, este órgano fiscalizador, verificó el oficio en el que consta la designación realizada por el SSALC, para las áreas de la Subdirección de Área de la Dirección General para América del Sur y al Jefe de Departamento de la Subsecretaría para América Latina y el Caribe, que tiene como asunto "Designación de funcionario para indicadores de desempeño", oficio mediante el que se les ratifica instrucción verbal de que a partir de esa fecha son responsables de concentrar la información de los Pp en los que participan la SSALC y sus unidades adscritas; para que en lo subsecuente entre otras actividades, sean responsables de:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: **05/2022**  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**  
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**  
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 10 DE 26

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)**

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2022**  
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**  
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**  
 AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

aspectos relacionados con los medios de verificación de los indicadores, de acuerdo con lo siguiente:

II El proceso de Planeación, Programación y Presupuesto

(...)

II.4 El Sistema de Evaluación del Desempeño

*El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se define como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión<sup>1</sup> que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos, esto para:*

1. Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social y económico de los programas.
2. Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto.
3. Mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

*El SED realiza el seguimiento y la evaluación constante de las políticas y programas de las...dependencias de la APF, para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el PND y los programas que se derivan de éste.*

*Los indicadores del SED forman parte del presupuesto, incorporan sus resultados en la Cuenta Pública y son considerados para mejorar los programas y para el proceso de elaboración del siguiente presupuesto.*

*Uno de los objetivos perseguidos por el SED es verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión)...*

(...)

IV Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados

(...)

IV.2 Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados

- Solicitar a las unidades responsables, adscritas a la SSALC, la información que soporte los avances de los indicadores.

- Conformar, resguardar y mantener actualizados y ordenados los archivos correspondientes a cada indicador, por los avances reportados, con los medios de verificación establecidos en las fichas técnicas.

- Referente a la información de los Pp en los que participa la SSALC y sus unidades adscritas; deberá ser turnada en tiempo y forma a la unidad responsable encargada del Pp P002 y mantener la evidencia de su entrega, misma que debe ser integrada en los expedientes respectivos.

- Coadyuvar con la unidad responsable del Pp P002, en la actualización constante de las fichas técnicas de los indicadores.

- Coadyuvar con la unidad responsable que tiene a cargo la concentración de la información, control y reportes que conforman el avance y cumplimiento del Pp P002 para que los aspectos relativos al comportamiento del indicador y los parámetros de semaforización, guarden concordancia con el resto



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2022  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 11 DE 26

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)  
 NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 15/2022  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Es una **herramienta de planeación estratégica** que en forma resumida y sencilla:

- Establece con claridad los objetivos del Pp y su alineación con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, y que son también un referente para el seguimiento y la evaluación;
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos; e
- Incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

La MIR organiza los **objetivos, indicadores y metas** en la estructura programática, vinculados al Programa presupuestario (Pp). Con base en ello, sólo deberá existir una MIR por Pp.

(...)

IV.2.1 Contenido de la MIR

(...)

Columnas

**Medios de verificación:** En la tercera columna, se registran las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. Dan confianza sobre la calidad y veracidad de la información reportada.

(...)

IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR

(...)

de la información que contienen las fichas técnicas de los indicadores.

- Establezcan mecanismos de control para el seguimiento de la evaluación de los Pp en los que la SSALC y sus unidades adscritas tiene participación; para que la información establecida en las fichas técnicas, sea verificada, autorizada y proporcionada con oportunidad a las unidades responsables encargadas de los Pp correspondientes, dejando evidencia de todo el proceso en los expedientes respectivos.
- Se establezcan constante y efectiva comunicación con las unidades responsables encargadas de los Pp, en los que participa la SSALC y sus unidades adscritas, para obtener retroalimentación de la información que se reporta en cumplimiento de la normatividad establecida para la evaluación de los Pp.

Cabe señalar, que el oficio de designación en comento, contiene nombre y firma de recibido por parte de los dos servidores públicos designados, en cumplimiento y en atención de la presente recomendación. or lo anterior, este órgano fiscalizador considera Atendida la recomendación preventiva del Incisos d), numeral 3.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 12 DE 26

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Los indicadores de desempeño, indicadores de la MIR, deberán contar con una ficha técnica, la cual deberá contener los siguientes elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación:

- Dimensión a medir.
- Nombre del indicador.
- Definición.
- Método de cálculo.
- Unidad de medida.
- Frecuencia de medición.
- Línea base.
- Metas.
- Sentido del indicador.
- Parámetros de semaforización.

(...)

Elementos del Indicador

(...)

Sentido del indicador

Hace referencia a la dirección que debe tener el comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente o ascendente:

- Cuando el sentido es ascendente, la meta siempre será mayor que la línea base. Si el resultado es mayor al planeado, es representativo de un buen desempeño, y cuando es menor, significa un desempeño negativo.

(...)

- Cuando el sentido es descendente, la meta siempre será menor que la línea base. Si el resultado es menor a la meta planeada, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor, significa un desempeño negativo.

(...)

- Este concepto es distinto al de "Comportamiento del indicador".

- Cuando la meta del indicador es constante, de todas formas se deberá indicar si el sentido esperado del indicador es ascendente o descendente.

Parámetros de semaforización

Para poder dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, deberán establecerse los parámetros de

Handwritten signature



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 13 DE 26

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 15/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.

Mediante los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es:

- Aceptable (verde)
Con riesgo (amarillo)
Crítico (rojo)

Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta (sentido ascendente o descendente).

Medios de verificación

En el marco de la Matriz de Indicadores para Resultados, los medios de verificación se informan en la tercera columna de la matriz. Representan la fuente de evidencias sobre los resultados logrados.

Son las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos a través del cálculo de los indicadores.

Pueden incluir:


- Estadísticas.
Material publicado
Inspección.
Encuestas.
Informes de auditoría.
Registros contables.

Deben proporcionar la información necesaria para que cualquier persona pueda tener acceso a los datos.

La existencia de esta columna en la MIR tiene la ventaja de obligar a quien formula el programa y define los indicadores, a identificar fuentes existentes de información. Si éstas no están disponibles, lo obliga a incluir en el diseño del programa actividades orientadas a recoger la información requerida."

El resaltado es nuestro.

Handwritten signature

|   |  |  |  |   |  |
|---|--|--|--|---|--|
|   | <b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b><br><br><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b> | <b>DATOS ORIGINALES</b>  |  | HOJA 14 DE 26<br><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)</b> |  |
|   | <b>ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>   | NÚMERO DE AUDITORÍA: <b>05/2022</b><br>NÚMERO DE OBSERVACIÓN: <b>03</b><br>INSTANCIA FISCALIZADORA: <b>OIC</b><br>MONTO POR ACLARAR: <b>N/A</b><br>MONTO POR RECUPERAR: <b>N/A</b> | NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: <b>15/2022</b><br>SALDO POR ACLARAR: <b>N/A</b><br>SALDO POR RECUPERAR: <b>N/A</b><br>AVANCE: <b>100%</b> | <b>SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL</b>                             |  |
| <b>ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</b>   |  |  | <b>CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO</b>   |   |  |
| <b>OBSERVACIÓN</b>  |  | <b>ACCIONES REALIZADAS</b>   |  | <b>CONCLUSIÓN</b>   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>En la Guía Rápida para la Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico (MML), fracción VI, Medios de Verificación; se dispone:<br/><br/> <i>"VI. Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados</i><br/><br/>           (...)           <br/><br/> <i>Medios de Verificación</i><br/><br/> <i>Son las fuentes precisas de información que se utilizarán para medir cada uno de los indicadores (variables) en cada nivel de la MIR.</i> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>El nombre completo del documento que sustenta la información.</i></li> <li><i>Nombre del área que genera, administra o publica la información."</i> </li></ul> </li> </ul> <p>El resaltado es nuestro.</p> <p><u>Ser</u></p> <p>Derivado de los fundamentos normativos antes expuestos y con objeto de identificar los indicadores al desempeño en los que la Subsecretaría para América Latina y el Caribe (SSALC) y sus unidades adscritas participaron de manera conjunta con otras Unidades Responsables (UR) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), es que mediante oficio número OIC/AAIDMGP/113-058/2022, de fecha 08 de abril de 2022, este Órgano Interno de Control (OIC), solicitó entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>6. <i>Indique los programas presupuestarios en los que participó la SSALC de manera conjunta con otras unidades responsables de la Secretaría, adjuntando la evidencia documental, correspondiente al ejercicio del 2021, de lo siguiente:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <i>Diagnóstico del Pp.</i></li> <li>❖ <i>Matriz de Indicadores de Resultados, especificando los indicadores en los que participó la SSALC.</i></li> <li>❖ <i>Los árboles de problemas y objetivos que sirvieron de base para el programa presupuestario.</i></li> <li>❖ <i>Alineación y vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.</i></li> <li>❖ <i>Fichas técnicas de los indicadores en los que participa.</i></li> <li>❖ <i>Documentación que soporta los avances en los indicadores, para cada uno de los trimestres del ejercicio del 2021, por lo correspondiente a la SSALC, detallando de qué manera participa la SSALC.</i></li> </ul> </li> </ul> |  |  |  |   |  |





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 15 DE 26

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 15/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

- Justificaciones que procedan, respecto de las metas programadas no alcanzadas o superadas, por lo correspondiente a la SSALC.
Pantallas de registro de los avances trimestrales del ejercicio del 2021, del Sistema "Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda" (PASH).

En respuesta de lo señalado en el párrafo anterior, mediante oficio número SSALC/00414/22, de fecha 26 de abril de 2022, la Enlace del presente Acto de fiscalización, manifestó lo siguiente:

"6. Se anexan los programas presupuestarios en los que participó la SSALC de manera conjunta con otras unidades responsables de la Secretaría, adjuntado la evidencia documental, correspondiente al ejercicio del 2021, (ANEXO 4)."

Del contenido al referido ANEXO 4, en el que constan las carpetas denominadas "6.b. Matriz de Indicadores Pp002" y "6.e. Fichas Técnicas Indicadores", así como, de la Nota Explicativa, proporcionada, se identificaron 8 indicadores en los que la SSALC y sus unidades adscritas participan de manera conjunta con otras UR de la SRE, dentro del Programa presupuestario P002 "Diseño, conducción y ejecución de la política exterior" y que son los siguientes:

- Porcentaje agendas con programa de trabajo para los eventos políticos de alto nivel, del Presidente, Canciller y Subsecretarios del sector.
Porcentaje de agendas con programa de trabajo para las reuniones de mecanismos de concertación que promueven el diálogo político y la cooperación.
Porcentaje de agendas con programa de trabajo para las participaciones de México en foros y mecanismos regionales de América Latina y el Caribe, África y Medio Oriente, Asia-Pacífico y Europa.
Porcentaje de participaciones en eventos políticos de alto nivel del Presidente, Canciller y Subsecretarios del sector efectuadas.
Porcentaje de reuniones de mecanismos de concertación que promueven el diálogo político y la cooperación realizadas.
Porcentaje de participaciones de México en foros y mecanismos regionales efectuadas.

|   |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
|   | <b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b><br><br><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b> | <b>DATOS ORIGINALES</b>  |  | <b>HOJA 16 DE 26</b><br><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)</b> |  |
|   | <b>ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>   | NÚMERO DE AUDITORÍA: <b>05/2022</b><br>NÚMERO DE OBSERVACIÓN: <b>03</b><br>INSTANCIA FISCALIZADORA: <b>OIC</b><br>MONTO POR ACLARAR: <b>N/A</b><br>MONTO POR RECUPERAR: <b>N/A</b> | NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: <b>15/2022</b><br>SALDO POR ACLARAR: <b>N/A</b><br>SALDO POR RECUPERAR: <b>N/A</b><br>AVANCE: <b>100%</b> | <b>SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL</b>                                    |  |
| <b>ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</b>   |  |  | <b>CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO</b>   |  |  |
| <b>OBSERVACIÓN</b>  |  | <b>ACCIONES REALIZADAS</b>   |  | <b>CONCLUSIÓN</b>  |  |
| <p>7. Porcentaje de acuerdos de colaboración y de promoción en beneficio del desarrollo nacional, concertados por el Presidente de la República, el Secretario y los Subsecretarios.</p> <p>8. Porcentaje de nuevos mecanismos de concertación que promueven el diálogo político y la identificación de nuevas iniciativas de cooperación establecidos.</p> <p>Adicionalmente mediante la Nota Explicativa, el área auditada manifestó lo siguiente:</p> <p><i>"Durante 2021, la Subsecretaría para América Latina y el Caribe (SSALC) participó en el Programa Presupuestario P002 Diseño, conducción y ejecución de la política exterior, a través de la entonces Dirección General para América Latina y el Caribe y la Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos, las cuales junto con la SSALC contribuyeron con los insumos para los reportes de avances físicos de metas de los indicadores de la MIR de dicho Programa presupuestario:</i></p> <p>...</p> <p><i>Es importante mencionar que la coordinación del Pp002 está a cargo de la Jefatura de Oficina del C. Secretario y que la SSALC y sus Direcciones Generales mencionadas forman parte de las diecinueve unidades de la S.R.E. que integran dicho Programa Presupuestario.</i></p> <p><i>En ese sentido, la labor específica de la SSALC es recabar en tiempo y forma los avances de cada uno de los indicadores que son de su competencia para concentrarlos en el archivo de Excel denominado avances trimestrales, mismo que se hace llegar a la Jefatura de Oficina, quien realiza la integración final del documento y las justificaciones correspondientes que se sube al portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)."</i></p> <p>El resaltado es nuestro</p> <p>Del análisis a la información proporcionada por el área auditada, con relación a los <u>elementos en la construcción de indicadores</u> y de conformidad con lo establecido en la GDIE, la GDMIR y la Guía Rápida para la Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico, se identificó lo siguiente:</p> <p>❖ <b>Del contenido de la información de las Fichas técnicas (FT) de los indicadores:</b></p> |  |  |  |  |  |





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2022  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 17 DE 26

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)  
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2022  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Derivado del análisis que este OIC realizó al contenido de la información reportada en las fichas de los 8 indicadores, se determinaron las situaciones siguientes:

a) Contacto para la información de los indicadores.-

En el contenido de las FT, en el apartado denominado "Contacto para Información del Indicador", se identifica el nombre de una servidora pública con el cargo de "Asesora" y correspondiente a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores en la que también aparecen datos referentes a: correo institucional, teléfono y extensión; derivado de ello y con objeto de contactar a dicha persona y plantear dudas respecto al contenido de las mencionadas FT, se procedió a contactarla con los elementos antes referidos; sin embargo, se informó a este OIC que dicha servidora pública ya no labora en la SRE, desde hace aproximadamente 2 años, por lo que partiendo de la base de datos del sistema de nómina de la Cancillería cuyos archivos constan en expedientes de este órgano fiscalizador, se identificó que el contacto de las FT colaboró hasta la nómina 18 del ejercicio de 2020, que corresponde al período de la 2ª. Quincena de septiembre.

Así entonces, resulta evidente que las FT no se encuentran actualizadas y lo más importante carece de un responsable que permita dar información relativa a la conformación y contenido de las FT.

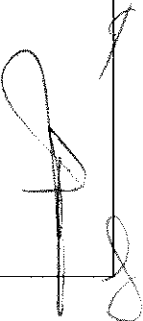
b) Comportamiento del indicador.-

En el apartado de las FT correspondiente a "Comportamiento del indicador", se identificó que para dos de los indicadores: "Porcentaje de agendas con programa de trabajo para las reuniones de mecanismos de concertación que promueven el diálogo político y la cooperación" y "Porcentaje de reuniones de mecanismos de concertación que promueven el diálogo político y la cooperación realizadas"; se plantea que su comportamiento sea **Descendente**, situación que no es congruente con la información que le es complementaria en el resto del contenido de la FT, por lo que se considera que debería de ser ascendente.

El resto de los 6 indicadores fueron determinados con un comportamiento Ascendente.

c) Parámetro de semaforización.-

|   |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
|   | <b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b><br><br><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b> | <b>DATOS ORIGINALES</b>  |  | <b>HOJA 18 DE 26</b><br><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)</b> |  |
|   | <b>ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>   | NÚMERO DE AUDITORÍA: <b>05/2022</b><br>NÚMERO DE OBSERVACIÓN: <b>03</b><br>INSTANCIA FISCALIZADORA: <b>OIC</b><br>MONTO POR ACLARAR: <b>N/A</b><br>MONTO POR RECUPERAR: <b>N/A</b> | NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: <b>15/2022</b><br>SALDO POR ACLARAR: <b>N/A</b><br>SALDO POR RECUPERAR: <b>N/A</b><br>AVANCE: <b>100%</b> |  |  |
| <b>ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</b>   |  | <b>SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL</b>  | <b>CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO</b>   |  |  |
| <b>OBSERVACIÓN</b>  |  | <b>ACCIONES REALIZADAS</b>   | <b>CONCLUSIÓN</b>  |  |  |
| <p>Para efecto de dar un puntual seguimiento y realizar una evaluación adecuada; así como contar con los elementos para la toma de decisiones, se establecen los parámetros de semaforización y es por medio de ellos que se puede identificar si el cumplimiento de los indicadores es el adecuado o esperado; por lo que, de la revisión a los parámetros de semaforización de los 8 indicadores, se determinó que estos parámetros fueron establecidos con los mismos valores en 7 de ellos, tomando como base la meta establecida del 100%, para el umbral verde-amarillo, 30% y para el umbral amarillo-rojo 40; el otro indicador fue reportado con 20 y 25, respectivamente.</p> <p>De lo anterior, resulta evidente que los 8 parámetros de semaforización, no se encuentran de acuerdo con el sentido de los indicadores respecto a las metas establecidas, debido a lo estipulado en la GDMIR, por lo que no se cuenta con los elementos necesarios que permitan identificar si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.</p> <p style="text-align: center;">❖ <b>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los Medios de verificación.</b></p> <p>d) Medios de verificación</p> <p>En el marco de la MIR, se establecen los medios de verificación que representan la fuente de evidencia sobre los resultados logrados y reportados en los indicadores, por lo correspondiente únicamente a la SSALC y sus áreas adscritas; es en ese tenor que, para dar cumplimiento a ello, este OIC realizó el análisis de la información proporcionada por la Enlace del presente Acto de fiscalización, consistente en archivos digitales en 4 carpetas denominadas: "Primer trim", "Segundo trim", "Tercer trim" y "Cuarto trim"; integradas con una diversidad de archivos, formatos y títulos, mismos que no contienen orden, referencia o correlación que permita su identificación con el indicador al que pertenece y que deben soportar los resultados alcanzados por la SSALC y sus áreas adscritas, en la participación de los 8 indicadores del Pp P002 "Diseño, conducción y ejecución de la política exterior".</p> <p>Adicionalmente, no se establece el nombre completo del documento que sustenta la información y el nombre del área que lo genera, administra o publica la información que alimentan los 8 indicadores; se dice lo anterior, con fundamento en la GMIR, fracción VI y la Guía Rápida para la Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico (MML), fracción VI, Medios de Verificación.</p> |  |  |  |  |  |





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 19 DE 26

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, esta autoridad fiscalizadora se encontró imposibilitada para validar los medios de verificación y por ende el cumplimiento de las metas reportadas y los avances logrados; aunado, al hecho de que la SSALC, comparte con otras UR de la Secretaría, las acciones que alimentan los 8 indicadores verificados.

Por último, es de señalar, que no se localizó en el contenido de la información proporcionada, un procedimiento o actividad formalizada, estructurada y ordenada, en colaboración con la Jefatura de Oficina del Secretario, para efecto de realizar las gestiones necesarias relativas a los indicadores de gestión en los que participa la SSALC; lo anterior, de acuerdo a la reunión sostenida con el Enlace del Acto de fiscalización, en el que se informó que corresponde a esa área la coordinación de la información para reportar los avances que se reportan en los indicadores que corresponden al Pp P002 "Diseño, conducción y ejecución de la política exterior".

El detalle de los datos observados en la presente cédula, se presentan en el Anexo 03.

Conclusión preliminar

Partiendo del hecho de que son los indicadores de desempeño, el instrumento para medir el logro de los objetivos de los Pp, de conformidad con el artículo 24 de la LFPRH; asimismo, son las UR de las dependencias las que estiman los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento; de igual manera, son las dependencias las responsables de establecer los indicadores necesarios para medir su cumplimiento y de la administración por resultados, de conformidad el artículos 25, 27 y 45 de la LFPRH.

Ante tales circunstancias, si bien es cierto que la coordinación del Pp002, se encuentra a cargo de la Jefatura de Oficina del C. Secretario; también lo es, que la SSALC es una de las UR del seguimiento y cumplimiento de cada indicador en el que participa de manera conjunta con 19 UR de la SRE, (según la información contenida en la Cuenta Pública 2021), de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LFPRH, y en relación con los artículos 1 y 10 del RISRE; así como el apartado VIII. De los responsables, numeral 41, del oficio número 419-A-21-0039, de fecha 22 de enero de 2021, mediante el cual la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite los "Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios

Handwritten signature



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2022  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 20 DE 26

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2022  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

para el Ejercicio Fiscal 2021"; en correlación a los artículos 110 y 111 de la LFPRH, 283 del RLFPRH 10, fracción VI del RISRE, derivado de que:

- a) Se identifica una desactualización de las FT de los indicadores y adecuaciones en su contenido para que en ese tenor coadyuven a la correcta evaluación del Pp, en apego a lo establecido en la GDIE y GDMIR.

En ese orden de ideas, si bien es cierto que la coordinación del Pp 002 está a cargo de la Jefatura de Oficina del C. Secretario y que la SSALC y sus Direcciones Generales, forman parte de las unidades de la SRE que integran dicho Pp; también lo es que como UR y como unidad que alimenta el Pp, deberá realizar las gestiones necesarias ante la Oficina del C. Secretario con la finalidad actualizar las FT.

- b) En dos de los indicadores, se plantea que su comportamiento sea **Descendente**, situación incongruente con la información complementaria de la FT; así entonces, este órgano fiscalizador considera que debería de ser ascendente. Y de igual forma realizar las gestiones ante la Oficina del C. Secretario y realizar el planteamiento correspondiente.
- c) No se identificaron los elementos necesarios que permitieran validar sí el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado; toda vez que los parámetros de semaforización, correspondientes a los 8 indicadores en revisión; no se encuentran acorde con el sentido de los indicadores respecto a las metas establecidas, debido a lo estipulado en la GDMIR.
- d) Este OIC no identificó orden en los archivos que corresponden a los medios de verificación que soportan el cumplimiento de las metas establecidas por la SSALC y sus unidades adscritas.

Así mismo, no se logró identificar el área de la SSALC y sus Direcciones Generales, que son las generadoras de la información que soporta los avances de cada uno de los indicadores del Pp, en apego a lo establecido en la GDIE y GDMIR.

Por último, no se identificó la evidencia documental y/o área responsable de concentrar la información de los avances de los



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2022  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 21 DE 26

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)  
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 15/2022  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

indicadores, que en cada trimestre del ejercicio de 2021, debieron proporcionar los responsables en la SSALC y sus Direcciones Generales; así como, la mecánica utilizada para enviar dicha información a la Jefatura de Oficina del C. Secretario.

El 24 de mayo de 2022, se presentaron al Subsecretario para América Latina y el Caribe, las cédulas de resultados preliminares del Acto de Fiscalización-Auditoría 05/2022, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, por lo cual mediante oficio SSALC/00543 de fecha 27 de mayo del presente año, la Enlace de la Auditoría, informó lo siguiente:

***"Al respecto, en mi calidad de Enlace, se tiene a bien informar a esa autoridad administrativa que al amparo del artículo 30 del ACUERDO antes citado, se dará atención y puntual cumplimiento a los resultados derivados de la auditoría de mérito.***

En complemento a su respuesta, adjuntó los oficios números DAS-00716/22 y SSALC/00542, ambos del 27 de mayo de 2022, emitidos por el Director General para América del Sur y por la Directora Administrativa de la Subsecretaría para América Latina y el Caribe, respectivamente.

Por lo antes expuesto es que este OIC determina que el resultado preliminar antes planteado persiste toda vez que, la Enlace del presente Acto de Fiscalización-Auditoría manifiesta que realizará la atención de las recomendaciones preventivas, en el plazo establecido en el artículo 30 del ACUERDO; es decir, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la formalización de las cédulas de resultados definitivos.

Conclusión definitiva

Partiendo del hecho de que son los indicadores de desempeño, el instrumento para medir el logro de los objetivos de los Pp, de conformidad con el artículo 24 de la LFPRH; asimismo, son las UR de las dependencias las que estiman los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento; de igual manera, son las dependencias las responsables de establecer los indicadores necesarios para medir



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2022  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 22 DE 26

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2022  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

su cumplimiento y de la administración por resultados, de conformidad el artículos 25, 27 y 45 de la LFPRH.

Ante tales circunstancias, si bien es cierto que la coordinación del Pp002, se encuentra a cargo de la Jefatura de Oficina del C. Secretario; también lo es, que la SSALC es una de las UR del seguimiento y cumplimiento de cada indicador en el que participa de manera conjunta con 19 UR de la SRE, (según la información contenida en la Cuenta Pública 2021), de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LFPRH, y en relación con los artículos 1 y 10 del RISRE; así como el apartado VIII. De los responsables, numeral 4i, del oficio número 419-A-21-0039, de fecha 22 de enero de 2021, mediante el cual la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite los "Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2021"; en correlación a los artículos 110 y 111 de la LFPRH, 283 del RLFP RH 10, fracción VI del RISRE, derivado de que:

- a) Se identifica una desactualización de las FT de los indicadores y adecuaciones en su contenido para que en ese tenor coadyuven a la correcta evaluación del Pp, en apego a lo establecido en la GDIE y GDMIR.

En ese orden de ideas, si bien es cierto que la coordinación del Pp 002 está a cargo de la Jefatura de Oficina del C. Secretario y que la SSALC y sus Direcciones Generales, forman parte de las unidades de la SRE que integran dicho Pp; también lo es que como UR y como unidad que alimenta el Pp, deberá realizar las gestiones necesarias ante la Oficina del C. Secretario con la finalidad actualizar las FT.

- b) En dos de los indicadores, se plantea que su comportamiento sea **Descendente**, situación incongruente con la información complementaria de la FT; así entonces, este órgano fiscalizador considera que debería de ser ascendente. Y de igual forma realizar las gestiones ante la Oficina del C. Secretario y realizar el planteamiento correspondiente.
- c) No se identificaron los elementos necesarios que permitieran validar sí el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado; toda vez que los parámetros de semaforización, correspondientes a los 8 indicadores



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2022  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 23 DE 26

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)  
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 15/2022  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

en revisión; no se encuentran acorde con el sentido de los indicadores respecto a las metas establecidas, debido a lo estipulado en la GDMIR.

- d) Este OIC no identificó orden en los archivos que corresponden a los medios de verificación que soportan el cumplimiento de las metas establecidas por la SSALC y sus unidades adscritas.

Así mismo, no se logró identificar el área de la SSALC y sus Direcciones Generales, que son las generadoras de la información que soporta los avances de cada uno de los indicadores del Pp, en apego a lo establecido en la GDIE y GDMIR.

Por último, no se identificó la evidencia documental y/o área responsable de concentrar la información de los avances de los indicadores, que en cada trimestre del ejercicio de 2021, debieron proporcionar los responsables en la SSALC y sus Direcciones Generales; así como, la mecánica utilizada para enviar dicha información a la Jefatura de Oficina del C. Secretario.

Fundamento Legal

- ✓ Artículo 134, párrafo segundo de la CPEUM, con última reforma publicada en el DOF, el 28 de mayo de 2021.
- ✓ Artículo 3 de la LP, con última reforma publicada en el DOF, el 16 de febrero de 2018.
- ✓ Artículos 1 párrafos primero y segundo, 24 fracción I, 25 penúltimo párrafo, 27 fracción II y párrafo segundo, 45 primero, cuarto y quinto párrafos, fracciones I, II y III; 110, párrafo cuarto, 111, párrafos tercero y último de la LFPRH, con última reforma publicada en el DOF, el 09 de abril de 2012.
- ✓ Artículos 10, 283, fracción II y 304, fracción III del RLFPRH, con última reforma publicada en el DOF el 13 de noviembre de 2020.
- ✓ Artículos 1 y 10, fracción VI y último párrafo del RISRE, con última reforma publicada en el DOF el 14 de junio de 2021.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: **05/2022**  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**  
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**  
MONTO POR ACLARAR: **N/A**  
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 24 DE 26

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)**  
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2022**  
SALDO POR ACLARAR: **N/A**  
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**  
AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

- ✓ Apartado VIII. De los responsables, numeral 4], contenido en el oficio número 419-A-21-0039, de fecha 22 de enero de 2021, mediante el cual la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite los "Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2021.
- ✓ Apartado II. Consideraciones previas, en el numeral II.4; apartado III. Generalidades de los indicadores, en el numeral III.1 y apartado IV Reglas para la identificación de los elementos mínimos en la construcción de los indicadores, en los numerales, IV.9 y IV.10, de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.
- ✓ Apartado II. El proceso de Planeación, Programación y Presupuesto, numeral II.4 y apartado IV Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados, numerales IV.2, IV.2.1 y IV.2.2, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- ✓ Fracción VI, Medios de Verificación de la Guía Rápida para la Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico (MML).

**RECOMENDACIONES PREVENTIVAS**

Con fundamento en la legislación y normatividad establecidas para la evaluación de los Pp autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, y por lo que respecta al Pp P002 "Diseño, conducción y ejecución de la política exterior", en el que participan como unidades responsables y de manera conjunta, la SSALC, sus unidades adscritas y diversas unidades de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); es que, el Subsecretario para América Latina y el Caribe, deberá instruir a quien corresponda, a efecto de que se lleven a cabo y se evidencien ante este OIC, las siguientes acciones:

**Incisos a), b) y c)**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: **05/2022**  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**  
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**  
MONTO POR ACLARAR: **N/A**  
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 25 DE 26

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)**  
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2022**  
SALDO POR ACLARAR: **N/A**  
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**  
AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**


**CONCLUSIÓN**

1. Mediante oficio hacer del conocimiento a la unidad responsable que tenga a cargo el Pp P002, de los hechos determinados por este órgano fiscalizador en los incisos a), b) y c) de la presente observación.

En atención al párrafo anterior, deberá proporcionar la evidencia de la gestión realizada, así como la respuesta emitida por la unidad responsable del Pp P002.


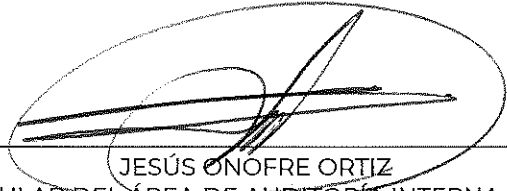
**Inciso d)**

2. Proporcionar los medios de verificación, que soporten los avances realizados por la SSALC y sus unidades adscritas, los cuales, fueron reportados a la unidad responsable encargada del Pp P002; mismos que deberán contener lo siguiente:
  - Carpeta digital denominada con el nombre de cada uno de los 8 indicadores, las cuales deberán contener las actividades y/o medios de verificación, que correspondan a cada uno de esos indicadores y coincidir con lo reportado a este OIC mediante oficio número SSALC/00414/22, de fecha 26 de abril de 2022, específicamente en la carpeta de Excel denominada "6.f. Documentación que soporta los indicadores 2021".
  - Indicar el nombre completo del documento que sustenta cada medio de verificación y el nombre del área que lo genera, administra o publica; en apego a lo establecido en la GDIE y GDMIR.
3. Designar al servidor público para efecto de concentrar la información de los Pp en los que participan la SSALC y sus unidades adscritas; para que en lo subsecuente entre otras actividades, sea responsable de:
  - Solicitar a las unidades responsables, adscritas a la SSALC, la información que soporte los avances de los indicadores.
  - Conformar, resguardar y mantener actualizados y ordenados los archivos correspondientes a cada indicador, por los avances reportados, con los medios de verificación establecidos en las fichas técnicas.

|  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|---|--|
|  | <b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b><br><br><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b> | <b>DATOS ORIGINALES</b>  |  | HOJA 26 DE 26<br><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)</b> |  |
|  | ENTE: <b>SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>   | NÚMERO DE AUDITORÍA: <b>05/2022</b><br>NÚMERO DE OBSERVACIÓN: <b>03</b><br>INSTANCIA FISCALIZADORA: <b>OIC</b><br>MONTO POR ACLARAR: <b>N/A</b><br>MONTO POR RECUPERAR: <b>N/A</b> | NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: <b>15/2022</b><br>SALDO POR ACLARAR: <b>N/A</b><br>SALDO POR RECUPERAR: <b>N/A</b><br>AVANCE: <b>100%</b> | SECTOR: <b>SEGURIDAD NACIONAL</b>                             |  |
| ÁREA AUDITADA: <b>SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</b>              |  |  | CLAVE DE PROGRAMA: <b>500: SEGUIMIENTO</b>   |   |  |
| <b>OBSERVACIÓN</b>   |  | <b>ACCIONES REALIZADAS</b>   |  | <b>CONCLUSIÓN</b>   |  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Referente a la información de los Pp en los que participa la SSALC y sus unidades adscritas; deberá ser turnada en tiempo y forma a la unidad responsable encargada del Pp P002 y mantener la evidencia de su entrega, misma que debe ser integrada en los expedientes respectivos.</li> <li>• Coadyuvar con la unidad responsable del Pp P002, en la actualización constante de las fichas técnicas de los indicadores.</li> <li>• Coadyuvar con la unidad responsable que tiene a cargo la concentración de la información, control y reportes que conforman el avance y cumplimiento del Pp P002 para que los aspectos relativos al comportamiento del indicador y los parámetros de semaforización, guarden concordancia con el resto de la información que contienen las fichas técnicas de los indicadores.</li> </ul> |  |  |
|---|--|--|

PRIMER SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br>TANIA PAULINA HERNÁNDEZ VILCHIS<br>JEFA DE DEPARTAMENTO<br>AUDITORA QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO | <br>ADRIANA MARÍA LINARES MORALES<br>SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA<br>AUDITORA QUE SUPERVISÓ EL SEGUIMIENTO | <br>JESÚS ONOFRE ORTIZ<br>TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA |
|--|---|--|